



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0135-2021-MDJ

Jepelacio, 31 de Mayo de 2021,

VISTO:

El informe, 0016-2021-GIPO/MDJ, de fecha 13 de Mayo de 2021, de la Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras, Informe Legal N° 022-2021-AL/MDJ, de fecha 25 de Mayo de 2021, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, Informe N° 014-2021-GM-MDJ, de fecha 28 de Mayo de 2021, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe 0016-2021-GIPO/MDJ, de fecha 13 de Mayo de 2021, la Gerencia de Infraestructura, Proyectos y Obras Informa que se requiere la emisión de Acto Resolutivo en el que se acredite la Legalidad de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, así mismo acreditar y garantizar que existe la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto en las localidades de Nuevo Oriente, San Miguel la Marginal y Vista Hermosa.

Que, mediante Informe Legal N° 022-2021-AL/MDJ, de fecha 25 de Mayo de 2021, el asesor legal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, **OPINA** que considera





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

PERTINENTE y FAVORABLE, la emisión de Acto Resolutivo para acreditar la legalidad de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio; para posteriormente gestionar la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: *“Creación del Sistema de Agua y Disposición sanitaria de excretas en las Localidades de Nuevo Oriente, San Miguel la Marginal y Vista Hermosa del Distrito de Jepelacio – Provincia de Moyobamba – Departamento San Martin”*, CUI 2456043.

Que, mediante Informe N° 114-2021-GM-MDJ, la Gerencia Municipal manifiesta que con Informe **Informe N° 022-2021-AL/MDJ**, el asesor legal considera pertinente y favorable, la emisión de Acto Resolutivo para acreditar la legalidad de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio; para posteriormente gestionar la Aprobación del Expediente ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Proyecto de Inversión: *“Creación del Sistema de Agua y Disposición Sanitaria de Excretas en las Localidades de Nuevo Oriente, San Miguel la Marginal y Vista Hermosa del Distrito de Jepelacio – Provincia de Moyobamba – Departamento San Martin”*, CUI 2456043 y remite al despacho de alcaldía para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la visación de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras de la Municipalidad Distrital de Jepelacio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR, la Legalidad de los Documentos de Libre Disponibilidad de los Terrenos para la Ejecución del *proyecto: “Creación del Sistema de Agua y Disposición sanitaria de excretas en las Localidades de Nuevo Oriente, San Miguel la Marginal y Vista Hermosa del Distrito de Jepelacio – Provincia de Moyobamba – Departamento San Martin”*, CUI 2456043, que son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: GARANTIZAR, La libre Disponibilidad de manera perpetua de los Terrenos para la Ejecución del Proyecto: *“Creación del Sistema de Agua y Disposición sanitaria de excretas en las Localidades de Nuevo Oriente, San Miguel la Marginal y Vista*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

TRABAJANDO POR EL
DESARROLLO Y EL CAMBIO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

*Hermoza del Distrito de Jepelacio – Provincia de Moyobamba – Departamento San Martin”,
CUI 2456043.*

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras, adjuntar el presente acto resolutivo al expediente técnico respectivo, para su remisión al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
.....
Jose Amador Villacrez Celis
ALCALDE (E) - MDJ
DNI: N° 00810856